

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite | AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS EN FARMACIAS, BOTIQUINES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN |
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para realizar destrucción de drogas o productos farmacéuticos sometidos a control legal, incluidos en los Reglamentos de Estupefacientes y Psicotrópicos (DD.SS. 404/83 y 405/83) y posterior baja de los libros de registro de las sustancias. • El alcance de esta solicitud es solo la Región Metropolitana, para regiones deberá proceder según indique la SEREMI respectiva. |
| Detalles | Código prestación: 4250007 |
| Beneficiarios | Farmacias privadas, farmacias asistenciales, botiquines y centros de investigación. |
| Documentos requeridos | <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>FORMULARIO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCION DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación</u> 2. <u>Lista de Drogas y/o Productos farmacéuticos</u> <ol style="list-style-type: none"> a. Para Farmacias: Resolución de autorización sanitaria del establecimiento de acopio o almacenamiento b. Para Botiquines: Resolución de autorización sanitaria del establecimiento y del botiquín |
| Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite? | <p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. |

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>6. Remitir documento <u>Lista de Drogas y/o Productos farmacéuticos</u> al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado y el nombre del establecimiento. Se generará una respuesta automática de recepción al usuario. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.</p> <p>7. <u>Resultado:</u> Resolución de Autorización de Destrucción o Resolución No Ha Lugar</p> <p>8. Luego de realizada la destrucción, se debe remitir al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl el Certificado de Destrucción legalizado ante notario, emitido por la empresa que realiza la destinación final de los residuos peligrosos.</p> <p>9. El/la Director (a) Técnico (a) del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos</p> <p>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p> |
| Tiempo realización | 60 días desde que los antecedentes se presentan completos |
| Vigencia | Indefinida |
| Costo | Valor de la prestación |
| Marco legal | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 404/1983 “Reglamento de Estupefacientes” • Decreto Supremo N° 405/1983 “Reglamento de Productos Psicotrópicos”. • Decreto Supremo N° 466/85 de “Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes farmacéuticos, Botiquines y Depósitos farmacéuticos” • Decreto Supremo N° 148/04 de “Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. • Decreto N° 6/09 de “Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)” |